Sres. Directores de los Centros Científicos Tecnológicos, Coordinadores de los CCT- UAT, OCA, Directores de Institutos, Investigadores, Técnicos y Becarios, Me dirijo a Ustedes para ponerlos en conocimiento de los Decretos Nº 1187, 1188, 1189, 1190 y 1191/2012, los cuales modifican diferentes situaciones que atañen al desenvolvimiento de este Organismo, como así también a toda la Administración Publica Nacional.

Detalle:

**DECRETO 1187/12** Por el presente se establece la implementación del pago de haberes del Personal de las jurisdicciones y Entidades del Sector Publico Nacional mediante el Banco de la Nación Argentina. Esta medida se pondrá en vigencia al finalizar la contratación con el Banco Frances, en Septiembre de 2013.

**DECRETO 1188/12** Por este Decreto, las jurisdicciones y entidades del Sector Publico Nacional deberán adquirir los automotores destinados al cumplimiento de sus objetivos Institucionales mediante contrato de leasing con Nación Leasing S.A

**DECRETO 1189/12** Se deberán contratar con YPF Sociedad Anónima la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves Oficiales.

**DECRETO 1190/12** Respecto de la telefonía celular móvil, radio y trasferencia de datos, se instruirá a la Jefatura de gabinete de Ministros para que implemente las acciones necesarias para la realización de Acuerdo de Marcos.

**DECRETO 1191/12** Los pasajes aéreos *solo* deberán comprarse en Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A., tanto los que se requieren para el traslado dentro o fuera del país. No se podrá usar el servicio de ninguna otra Aerolínea.